

OCT 0 1980



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADAA/C.2/35/L.10
10 octubre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático: proyecto de resolución

Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/147, de 20 de diciembre de 1978, y 34/133, de 14 de diciembre de 1979,

Recordando también sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974,

Recordando asimismo las resoluciones 1978 (LIX), de 31 de julio de 1975, 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, del Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino 1/,

Tomando nota también del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el 27.º período de sesiones 2/,

1/ A/35/227 y Add.1.

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980 Suplemento No. 12. (E/1980/42/Rev.1).

1. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Administrador y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en respuesta a la resolución 34/133 de la Asamblea General;
2. Insta a los organismos, organizaciones, órganos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas que adopten las medidas necesarias para la plena aplicación de las resoluciones 2026 (LXI) y 2100 (LXIII) del Consejo Económico y Social;
3. Pide que la asistencia al pueblo palestino en la Ribera Occidental y en Gaza se preste por conducto de los organismos y órganos de las Naciones Unidas, en cooperación y consulta con las organizaciones palestinas económicas, sociales, educacionales y municipales locales en esos territorios ocupados;
4. Pide que la asistencia al pueblo palestino en los países árabes huéspedes se preste por conducto de los organismos de las Naciones Unidas, en consulta con las partes interesadas y de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social;
5. Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.